

**Edicto dado en Barcelona a 17 de diciembre de
1728, ratificando el curso de la moneda de plata de
Aragón, Valencia y Cataluña**

Barcelona : [s.n.], 1728

Signatura: FEV-AV-CAJAS-01386

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

17 de Dicitre de 1728



D^N. GVILLERMO DE MELVN,

MARQUES DE RISBOVRCQ, GRANDE España de primera Classe, Cavallero del Insigne Orden del Toyson de Oro, General de los Dragones, Coronel del Regimiento de Reales Guardias VValonas, Capitán General de los Exercitos de su Magestad, Governador, y Capitán General del Exercito, y Principado de Cathaluña.



CONSIDERANDO la grave confussion, que ha nacido de la mala intelligencia dada al Edicto publicado en esta Ciudad el dia diez y seis del corriente, negando el curso, que siempre ha tenido, y tiene en este Principado la Moneda de Plata de Aragon, Valencia, y Cathaluña, y que con dificultad se quiere recibir, siendo assi, que en el citado Edicto no se haze mencion de esta especie de Moneda, ni viene en el comprehendida. Por tanto para obviar los inconvenientes, que podrian causarse, y continuarse, sino se diesse pronta, y oportuna providencia. Declaramos, que en el mencionado Edicto no se ha entendido, ni se entiende comprehender la referida Moneda de Plata Provincial de Aragon, Valencia, y Cathaluña, como son Diez y ochenos, ó Veinte y ochos, Chambergos, ò Reales de Plata, y demás especies, la qual debe tener su curso, y ser recibida al publico Comercio, como hasta aqui le ha tenido, y recibidose, sin hazer novedad alguna. Y en su consecuencia Ordenamos, y Mandamos á todos los Corregidores, y sus Thenientes, Bayles, Alguaziles Mayores, y Sosbayles, y todas, y qualesquier Justicias, y demás Personas de este Principado, de qualquier estado, grado, calidad, y condicion que sean, guarden, cumplan, y executen, y guardar, cum-



cumplir, y executar hagan esta nuestra Declaracion, y todo lo demás que vá expreffado, sin lo contravenir, ni permitir, que se contravenga en manera alguna. Y para que venga à noticia de todos, y nadie pueda allegar ignorancia, Mandamos hazer, y publicar este Edicto por los parages publicos, y acostumbrados de esta Capital, y de las demás Cabeças de Partido, Ciudades, Villas, y Lugares de este Principado, con la solemnidad, y circunstancias estiladas. Dado en Barcelona á diez y siete de Deziembre de mil setecientos y veinte y ocho.

El Marquès de Risbourcq.

Lugar del Se ✠ llo.

Vt. Don Leonardo Gutierrez Regente.

*Don Salvador de Prats y Matas, Secretario
del Rey nuestro Señor, y su Escrivano
Principal de Gobierno.*

*Registrado en el Firmarum, & obligationum j.
de la Governacion General, fol. clxxiiiij.*

Se ha hecho, y publicado el presente publico Pregon por los lugares publicos, y acostumbrados de la presente Ciudad de Barcelona, por mi Jayme Galceràn, Pregonero, y Trompeta Real, oy à los diez y siete de Deziembre de mil setecientos veinte y ocho.

Jayme Galceràn.

*En la Ciudad de Tarragona a los
Veinte y tres dias del mes de Deziembre
del año del Nacimiento de Nro. Señor. Dijo Se:
mil setecientos veinte y ocho años*

de esta Ciudad, y su Distrito Barceio pñte Joseph
Araufas Corredor publico, y Jurado de la dha pñte
Ciudad, el qual mediante el Juramento que
en el Ingreso de dho su oficio tiene prestado ha
hecho fee, relacion, y testimonio a mi dho, y abajo
escrito el no que el dho dia pñte de orden del Sr
Sr. Señor Señor Don Gerónimo Baxeriani. Hered. de
Rey, y Comendante de esta Plaza y Distrito de Tar
ragona, y Corregidor por su Mag. de la misma
Ciudad, y Distrito. Ha Publicado con son de trom
peta por las puertas publicas, y acostumbradas de
pñte Ciudad el Edicto tras escrito siendo a este
pñte por testigos Pablo Londo, y Jaime Font No
tarios Causidicos Verinos de Tarragona De que doy
fee. p.

Inacio Delambri Es. no pub.
de Tarragona, y de la
Curia Real y de Repa-
rias de la misma Ciudad y
su Distrito. p.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly from the 17th or 18th century. The text is written on aged, stained paper with a large irregular tear at the top center.]

[A large, highly decorative flourish or signature in a cursive script, featuring intricate loops and flourishes.]

C.B: 6000000008000
FEV-AV-CASA-01375